



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PROYECTO
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO
NACIONAL EL 06 DE AGOSTO, DÍA DE LA
EVOCACIÓN DE LA BATALLA DE JUNÍN.

El grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista de la Republica **WALDEMAR JOSE CERRON ROJAS**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL 06 DE AGOSTO, DÍA DE LA
EVOCACIÓN DE LA BATALLA DE JUNÍN - REGIÓN JUNIN.

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto declarar Feriado Nacional el día 06 de agosto, fecha en la que se conmemora la realización de la Batalla de Junín.

Artículo 2.- Modificación del artículo 6° del decreto Legislativo N.- 713

Modifíquese el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 713, en los siguientes términos:

"Artículo 6°.- Son días feriados los siguientes:

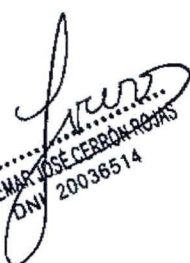
- Año Nuevo (01 de Enero)
- Jueves Santo y Viernes Santo (movibles)
- Día del Trabajo (01 de Mayo)

- San Pedro y San Pablo (29 de Junio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de Julio)
- **Batalla de Junín (06 de Agosto)**
- Santa Rosa de Lima (30 de Agosto)
- Combate de Angamos (08 de Octubre)
- Todos los Santos (01 de Noviembre)
- Inmaculada Concepción (08 de Diciembre)
- Navidad del Señor (25 de Diciembre)."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Publicación

Una vez aprobada la presente, Ley deberá ser publicada en el Diario oficial El Peruano.


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
DNI 20036514


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
DNI 20036514
Voto P2.


ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


BERNARDO JAIME RUITO SARMIENTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Congresista de la República


KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

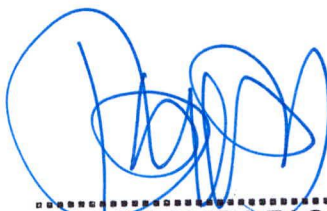


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **marzo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1384/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**
- 2. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**



.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES

La presente iniciativa legislativa está enmarcada en las acciones que desde el Congreso de la República deberían realizarse para conmemorar el Bicentenario de la Independencia del Perú, asimismo El Bicentenario de la Batalla de Junín, y su objetivo es rescatar la memoria de lo acontecido en Las Pampas de Chacamarca - Junín el día 06 de agosto de 1824, donde se realizó la Batalla de Junín, hecho que preparó el escenario que se crearía más adelante para la Batalla de Ayacucho, el 09 de diciembre del mismo año, y que sellaría definitivamente la Independencia del Perú, de los nacientes Estados Sudamericanos, y siendo JUNIN, cuna de la Libertad Americana.

La gesta en Junín, se enmarca en una coyuntura política que fue bien aprovechada por Simón Bolívar. En España hubo un golpe de estado absolutista en 1823, y el Rey Fernando VII restableció sus fueros, aboliendo por segunda vez la Constitución liberal de Cádiz; ello causó una profunda división de las fuerzas realistas en el Perú, las que se habían fortalecido en la sierra central y sur, además de la actual Bolivia.

En estas circunstancias se produce un levantamiento en el Alto Perú, lo que distrae a las fuerzas realistas hacia esa zona, quedando solo José de Canterac con sus tropas en la zona central; situación que es aprovechada estratégicamente por Bolívar.

Es de anotar que, en esta gesta, donde los patriotas se habían reorganizado en 1823, después de dolorosos enfrentamientos internos. Un primer conflicto en el Perú fue con el presidente Riva Agüero, quien fue destituido y, acusado de negociar con el Virrey y fuera deportado. Luego, el segundo presidente Bernardo de Torre Tagle, se pasó al bando realista y con parte de la nobleza colonial se asiló en los castillos del Callao, al mando del general Rodil, donde moriría, reconvertido a favor del Rey.

El ejército patriota independentista, integrado por peruanos, colombianos, venezolanos, chilenos y argentinos contaban con un contingente de aproximadamente 7000 soldados, y unos 1200 jinetes, casi en igual número que el ejército realista acantonado en Junín. Bolívar da la orden de avanzar al centro; ambos ejércitos se enfrentaron el **06 de agosto de 1824** en Las Pampas de Chacamarca, en la Meseta de Bombón, a inmediaciones del Lago Junín o Chinchaycocha, cuyo enfrentamiento tardó apenas una hora, no se disparó un tiro, fue una de las últimas batallas de la historia peleadas íntegramente con arma blanca. Al mando de los Húsares del Perú, que después adoptaría el nombre de Húsares de Junín.

II.- FUNDAMENTOS

La finalidad de la presente se da en el hecho de conmemorar el Bicentenario de la Independencia del Perú, asimismo el Bicentenario de la Batalla de Junín, rescatando la memoria de lo acontecido en Las Pampas de Chacamarca - Junín, el día 06 de agosto de 1824, donde se realizó la Batalla de Junín, hecho que preparó el escenario que se crearía más adelante para la Batalla de Ayacucho, el 09 de diciembre del mismo año, y que sellaría definitivamente la Independencia del Perú.

La Batalla de Junín ha quedado para la posteridad como uno de los acontecimientos históricos más importantes de la gesta libertadora, y la independencia nacional, no solo por su trascendencia militar, sino y sobre todo por el golpe emocional que sufrieron con esta derrota llegando al punto de que la superioridad moral del ejército realista, de un golpe pasó a los independentistas, y esto al final sentó un precedente de suma importancia para el final del dominio español de los españoles en América del Sur.

Es por este hecho histórico y porque nos encontramos dentro del periodo del Bicentenario que realizamos esta propuesta legislativa con el propósito de

rememorar el sello de nuestra independencia en el Perú y en toda América del Sur. Como también impulsar el turismo en la ciudad de Junín, específicamente en la Pampa de Chacamarca – Junín pues es ahí donde se realizó la Batalla de Junín en la que participaron el Ejército Peruano y miles de pobladores.

En la actualidad, la batalla de 1824 lamentablemente fue desplazada por la celebración de la proclama de la Independencia que San Martín hizo en 1821 en la plaza mayor de la capital de Lima, trayendo consigo la minimización del éxito alcanzado en la Pampa de Chacamarca al mando de los Húsares de Junín.

No obstante, como intento de rememorar este momento histórico el Estado realizó los siguientes monumentos, celebraciones y publicaciones:

- Decreto Ley N° 20686 de fecha de 6 de agosto 1974. Se restituyó el Título de "**HEROICA**" a la Capital de la Provincia de Junín.
- Resolución Directoral N.- 049-96-INC/D, emitida al conmemorarse el 172° Aniversario de la Batalla de Junín (06.08.1996), declara como Patrimonio Histórico Artístico al Monumento "Vencedores de Junín", ubicado al interior del Santuario Histórico.
- Resolución Directoral Nacional N° 1369/INC, (05.05.2000), declara como Patrimonio Cultural de la Nación, a la zona arqueológica denominada "Chacamarca", ubicada al interior del Santuario Histórico Chacamarca.
- Resolución Jefatural N° 466-2002-INRENA (20.12.2002), aprueba el Plan Maestro del Santuario Histórico de Chacamarca.
- Resolución Vice Ministerial N° 071-2014-VMPCIC-MC, emitida al conmemorarse el 190° Aniversario de la Batalla de Junín (06.08.2014), declara como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al "Monumento Vencedores de Junín".

- Mediante Resolución Vice Ministerial N° 127-2019-VMPCIC-MC del 22 de Julio del 2019, se Declara como Patrimonio Cultural de la Nación al "Sitio Histórico de Batalla Pampa de Junín".

En la actualidad los investigadores coinciden en que la batalla de diciembre de 1824 fue más importante que la proclama de San Martín en la plaza Mayor de Lima en julio de 1821. Esto en razón que a partir de esta batalla es que se sella la independencia en el país y en toda Sudamérica, y más allá de solo celebrar y declarar como feriado nacional el 28 y 29 de julio, es justo y razonable que también a partir del Bicentenario se rememore el 6 de agosto en todo el país declarándolo cada año feriado no laborable, sin permitir que pase desapercibido por la otra celebración patria.

En tal sentido, la importancia de este suceso histórico y su conmemoración implica reconocer a su vez tres aspectos fundamentales, estos son el aspecto económico, político e histórico. Sobre el aspecto económico, se refiere a que después de lo sucedido en la batalla de Junín, se impulsó el crecimiento económico con el fin de que la población pudiera aprovechar los recursos naturales propios de nuestro país; el aspecto político se refiere, que después de consolidarse la independencia quienes nos representan en el gobierno son aquellos que poseen la nacionalidad peruana, además, nos libró de todo tipo de esclavitud y se les reconoció como ciudadanos a las personas indígenas; finalmente, sobre el aspecto histórico, el 6 de agosto de 1824 y luego el 9 de diciembre de 1824 se termina la lucha por la independencia del Perú en la Pampa de Chacamarca y Pampa de Ayacucho. Es por esa razón la Batalla de Junín, como hecho emblemático, se enmarca en los acontecimientos más universales que se han dado en la historia mundial, y hoy que estamos en víspera de su Bicentenario (1824-2024) se hace necesario y obligatorio, dar a conocer a nuestra sociedad sobre su importancia y trascendencia, y mejor aún si es a través de la declaración del seis de agosto de cada año como feriado no

laborable con motivo de conmemorar este hito de la Independencia del Perú y América Latina.

1.1 EL TURISMO EN EL PERU Y LA REACTIVACION ECONOMICA EN CONMEMORACION A LA BATALLA DE JUNIN

El pasado 16 de marzo de 2020 el país fue víctima de una pandemia que afectó a toda la población, esta enfermedad es la llamada COVID-19, la misma que trajo consigo muchas consecuencias negativas en la economía, en el sector salud, en el sector educación, en el sector turismo entre otros. Es por ello, que el Estado Peruano, a través del Poder Ejecutivo, adoptó medidas para reducir la propagación del coronavirus y, además adoptó medidas sanitarias de prevención por medio de la publicación de diversos decretos de urgencia, decretos supremos y decretos legislativos.

La propuesta legislativa, el sector turismo fue uno de las más afectadas por la pandemia del COVID-19 debido a que para evitar la propagación de esta enfermedad el Estado tuvo que declarar en Estado de Emergencia a todos el país y tuvo que ordenar la restricción de realizar viajes terrestres ya aéreos a nivel nacional e internacional, y ante este problema el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales, provinciales y locales empezaron a proponer diferentes medidas de prevención y solución para que este año se produzca la reactivación económica con el propósito de impulsar el turismo a nivel nacional.

Asimismo entre esos retos se encuentra el retomar sostenidamente el flujo turístico, el gasto y la permanencia, comenzando con el turismo interno, la recuperación económica de los destinos turísticos se basa en la mejora del flujo turístico, el gasto turístico, y la duración de la estancia, y el principal objetivo de corto plazo será el turismo interno, con el desarrollo de rutas cortas desde las principales ciudades emisoras a destinos turísticos que cumplan las nuevas expectativas del viajero pos Covid-19.

Por tanto, este proyecto de ley busca formar a los ciudadanos sobre los hechos históricos y realizar actividades que permanezcan como recuerdo de los mismos, es por ello que proponemos la modificación del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 713, para que en dicho cuerpo normativo se reconozca y declare el 6 de agosto como feriado nacional no laborable en el sector público.

III. ANALISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El presente proyecto de ley tiene como objetivo resaltar los valores patrióticos y la vigencia de la libertad como derecho constitucional y factor primordial de la democracia, el establecimiento por ley como feriado no laborable, permite un espacio de reconocimiento histórico a todas las personas que participaron de ese suceso histórico, asimismo cumple con promover la reactivación económica a través del desarrollo de la actividad turística que permite rememorar este evento patriótico.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

Este proyecto de ley está basado conforme a la Constitución Política del Estado y su aprobación no conlleva la derogatoria ni modificación del ordenamiento jurídico nacional vigente.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley es concordante con Título I Democracia y Estado de Derecho de la Política de Estado y el inciso 3) "Afirmación de la Identidad Nacional".



PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irrogará gastos al erario nacional. Por el contrario, el impacto de la norma genera beneficios en Junín y a nivel nacional ya que busca que los ciudadanos recuerden la gesta histórica de la Batalla de Junín por su importancia histórica en la consolidación de la Independencia del Perú; así como garantizar la puesta en valor de nuestro patrimonio histórico cultural.